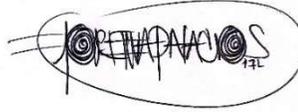


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 3 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo N°. 2018-502**, de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. contra MARIO ALBERTO RAGUA CASAS, informando que la demandada se encuentra debidamente notificada a través de curador y no propuso excepciones. Sírvase proveer.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone:

Revisado el escrito presentado por el *curador Ad Litem* designado para representar al ejecutado señor MARIO ALBERTO RAGUA CASAS, y que aparece agregado entre folios 88 a 90, se observa que no propuso excepciones al mandamiento de pago librado en contra de su representado, en los términos contemplado en el artículo 442 del C.G.P., numeral 2°, por lo que se dispone seguir adelante la ejecución y que las partes presenten la liquidación del crédito conforme lo previsto en el artículo 446 del C.G.P., (Ley 1564 de 2012), para lo cual se concede el término de diez (10) días hábiles.

Así mismo, se dispone condenar en costas al demandado, practíquese por Secretaría la liquidación respectiva e inclúyanse agencias en derecho a su cargo por valor de \$500.000 MCTE.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución.

SEGUNDO: Se dispone que las partes presenten la liquidación del crédito, para lo cual se concede el término de diez (10) días hábiles.

TERCERO: CONDENAR en costas del ejecutivo a MARIO ALBERTO RAGUA CASAS. Practíquese por Secretaría la liquidación y se fijan agencias en derecho por valor de quinientos mil pesos (\$500.000) mcte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 180 de fecha 07/11/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA